



Visto el acuerdo alcanzado en reunión extraordinaria de la Mesa de Negociación de esta Universidad celebrada el día 4 de junio de 2015 en relación con la adjudicación, en concepto de ayudas de acción social, de las becas para estudios universitarios en la Universidad de Salamanca correspondientes al curso 2014-2015, este Rectorado **RESUELVE**:

Primero. Conceder las becas propuestas por la Mesa de Negociación.

Segundo. Esta resolución se hará pública simultáneamente en los tablones de anuncios del Rectorado de esta Universidad y en la página web del Servicio de Retribuciones y Seguridad Social.

Tercero. Junto con la resolución se publicará, conforme a lo previsto en el artículo 5.4 de las “Bases del Régimen de Becas para estudios universitarios para el personal de la Universidad de Salamanca y sus familiares”, relaciones de becas concedidas y solicitudes desestimadas. Con el fin de garantizar la confidencialidad, en dichas relaciones figurará el N.I.F., pero no el nombre y apellidos, de los alumnos.

Cuarto. El Servicio de Retribuciones y Seguridad Social remitirá a cada secretaría de alumnos relación que contenga información completa sobre las ayudas concedidas y solicitudes desestimadas que afecten a las matrículas que tramitó. A la vista de dicha información, las secretarías de alumnos comunicarán a los interesados las cantidades a ingresar a la Universidad y el plazo para hacerlo, en los casos en que la ayuda finalmente concedida sea inferior a la exención provisional practicada.

Igualmente, las secretarías de alumnos llevarán a cabo las gestiones necesarias para devolver a los interesados los importes correspondientes, en aquellos casos en los que se haya aplicado en el momento de formalizar la matrícula una exención inferior a la cuantía de la beca concedida.

Quinto. Las becas concedidas se consideran, a efectos fiscales, rendimientos del año 2015, puesto que en este ejercicio se produce su reconocimiento. Por ello, el Servicio de Retribuciones y Seguridad Social imputará en las nóminas del mes de junio de 2015, como salario en especie con aplicación de la retención que en su caso corresponda, el importe de las becas a los empleados que han generado el derecho a las mismas, o a los beneficiarios en los casos de fallecimiento del empleado.

Asimismo, los importes imputados a los empleados se incluirán prorrateados en las bases de cotización correspondientes al período enero-diciembre de 2015 en la medida en que así proceda.

Contra la presente resolución, que es definitiva en vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes, o formular recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Salamanca en el plazo de dos meses, a contar en ambos casos desde su publicación en los tablones de anuncios del Rectorado de la Universidad y página web del Servicio de Retribuciones y Seguridad Social.

Salamanca, 4 de junio de 2015

El Rector

R.D. - resol. 9/01/2014 (BOCyL 23/01/2014)-



Ricardo López Fernández
Vicerrector de Economía